



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Resolución de Alcaldía N° 475-2024-MDH**

Huanchaco, 07 de noviembre del 2024

**VISTO:**

El Informe N°3358-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de **OCTUBRE** del 2024, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art.47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Y programático 47.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, según el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobado mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, con Informe N°3358-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el nivel Funcional Programático del Pliego 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco, correspondiente al mes de **OCTUBRE** del 2024, según anexo de notas de modificaciones presupuestarias tipo 003 CREDITOS Y ANULACIONES;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** Correspondientes al mes de **OCTUBRE** del 2024, efectuadas en el nivel Funcional y Programático, conforme las NOTAS:

000000867	000000868	000000869	000000870	000000871	000000873	000000874	000000875	000000877
000000878	000000880	000000881	000000882	000000883	000000884	000000885	000000886	000000887
000000888	000000889	000000890	000000891	000000892	000000893	000000894	000000895	000000896
000000897	000000898	000000899	000000900	000000902	000000903	000000904	000000905	000000906
000000907	000000908	000000909	000000910	000000911	000000912	000000913	000000914	000000915
000000916	000000917	000000918	000000919	000000920	000000921	000000922	000000923	000000924
000000925	000000926	000000927	000000928	000000930	000000931	000000932	000000933	000000934
000000935	000000936	000000937	000000938	000000940	000000941	000000942	000000943	000000944
000000945	000000946	000000948	000000949	000000950	000000951	000000952	000000953	000000954
000000955	000000956	000000957	000000958	000000959	000000960	000000961	000000962	000000963
000000964	000000965	000000966	000000967	000000968	000000969	000000970	000000971	000000972
000000973	000000974	000000975	000000976	000000978	000000979			

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Presente Resolución se sustenta en la “Notas de Modificación Presupuestaria” Tipo 003 Créditos y Anulaciones emitidas durante el mes de **OCTUBRE** del 2024, bajo responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



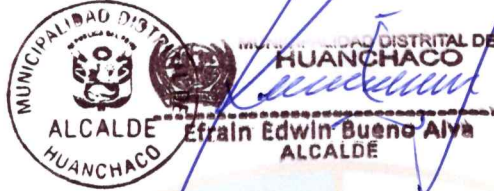


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.  
Archivo/SG